

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1248

RAD. 2021-00211-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderado Actor en el anterior escrito y los documentos anexos, el despacho **RESUELVE**:

TENER por debidamente notificados del auto de mandamiento de pago emitido dentro del presente asunto a la Alcaldía Municipal de Segovia y MARCELA MARIN MIRA desde el día veintiuno (21) de la presente mensualidad, por cuanto según la certificación expedida por ENTREGA, los mismos fueron entregados el 17 de los cursantes a la hora de las 14:44:47 y 11:50:29, tal como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Respecto de la emisión de los oficios este despacho dispone que el actor se esté a lo resuelto en auto diado el treinta (30) de Junio de dos mil veintiunos (2021).

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria